



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 238-2021-GR CUSCO- IMA/DE

Cusco, 27 de julio del 2021.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 05-2021-GR-CUSCO/IMA-PRH/CS/LHU, Informe N° 299-2021-GRC-IMA/DCCGR/PV/CP/APCJ, Informe N° 390-2021-GR CUSCO/IMA-DCCGR, y el Informe N° 241-2021-GR CUSCO/IMA/UPPM-PPTO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo facultan. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas a través de la ejecución de inversiones de recuperación de ecosistemas degradados, servicios eco sistémicos de regulación hídrica, cambio climático y gestión del riesgo de desastres, constituye una unidad ejecutora, su sigla es IMA;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral 02-2007-EF/77.15, fondo para pagos en efectivo se sujeta a las Normas Generales de Tesorería (NGT) 05 y 07, aprobados por Resolución Directoral 026-80-EF/77.15, dispositivo normativo que establece el manejo en detalle de la Habilitación de Fondos para Caja Chica;

Que, el Artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, derogó los Artículos 35, 36 y 37 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, mencionando que el Fondo de Caja Chica puede ser constituido por cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional; para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y característica no pueden ser debidamente programadas;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10.4 del Artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el numeral 10.1 La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, en el numeral 10.4 inciso a) se establece que, el documento sustentatorio para la apertura del Fondo de Caja Chica, es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a quien se le asigne la Caja Chica el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de dicho fondo, el monto total del fondo, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para su rendición de cuentas debidamente documentados;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 009-2021-GR-PER-IMA/DE, de fecha 26 de enero del 2021, se aprueba la Directiva "Normas para uso, control y Rendición de gastos del Fondo Fijo para Caja Chica para el Manejo y Control del Fondo Fijo para pagos de Caja Chica 2021 del IMA";

Que, con Informe N° 05-2021-GR-CUSCO/IMA-PRH/CS/LHU, de fecha 08 de julio del 2021, la Responsable del Componente Social del Proyecto Vilcanota, solicita la Asignación de Caja Chica por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 SOLES) para cubrir gastos menores de emergencia no previstos y que ocurran en obra;

Que, con Informe N° 299-2021-GRC-IMA/DCCGR/PV/CP/APCJ, de fecha 12 de julio del 2021, el Coordinador del proyecto Vilcanota, solicita la asignación de caja chica por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 SOLES) para el Proyecto, "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección ante Inundaciones en la Cuenca Alta del Río Vilcanota 4 Distritos de la Provincia de Canchis";

Que, mediante Informe N° 390-2021-GRCUSCO/IMA-DCCGR, de fecha 14 de julio del 2021, la Directora de Cambio Climático y Gestión de Riesgos, solicita la asignación de caja chica por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 SOLES) para el Proyecto, "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección ante Inundaciones en la Cuenca Alta del Río Vilcanota 4 Distritos de la Provincia de Canchis";

Que, mediante Informe N° 241-2020-GR CUSCO/IMA/UPPM-PPTO de fecha 27 de Julio del 2021 el Responsable de Presupuesto determina que existe disponibilidad presupuestal para atender lo requerido por el área usuaria;

Estando ello así en uso de sus facultades previstas por las Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, así mismo estando la Ley de la Descentralización N° 27783; ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902, Decreto Regional 007-2021-GR CUSCO/GR, de fecha 02 de junio del 2021, donde se Decreta aprobar el Manual de Operaciones-MOP del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente-IMA, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de junio de 1991, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2021-GR CUSCO/GR, de fecha 05 de enero del





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

2021, que designa como Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco; estando el visto bueno de las dependencias correspondientes y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR, la apertura del Fondo de Caja Chica renovable de S/ 500.00 (QUINIENTOSCON 00/100 SOLES), con recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, con la siguiente afectación presupuestal:

PROYECTO	: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección ante Inundaciones en la Cuenca Alta del Rio Vilcanota 4 Distritos de la Provincia de Canchis*
META	: (0024) Conocimiento Oportuno del Peligro
FTE. FTO	: Recursos Determinados

Destinado únicamente a cubrir gastos menores y urgentes que demanden su cancelación inmediata; que por su finalidad y característica no puedan ser programadas.


ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, el manejo y control del Fondo Fijo para Caja Chica Renovable, bajo responsabilidad y estricto cumplimiento de las normas pertinentes a la Responsable del Componente Social LIC. LILIANA HALLASI URBINA; quien deberá rendir en forma documentada la ejecución de los gastos.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE


Ing. Luis G. Lovón Salcedo
DIRECTOR EJECUTIVO

